

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, Enero 07 de 2008.-

RESOLUCION N°002:

VISTO, el Decreto Reglamentario 1080/3 ME de la Ley n° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia; y

CONSIDERANDO que en el artículo 100° del mismo establece que los asientos de la contabilidad se registraran en Cuentas Patrimoniales y de Resultado utilizando los Planes de Cuentas que determine la Contaduría General de la Provincia y que serán de uso obligatorio;

Que resulta necesario aprobar un Plan de Cuenta Contable a utilizar a tal fin

Que es facultad del titular de la Contaduría General de la Pcia la aprobación de la normativa en materia de su competencia

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Cuentas Contable del Sistema de Administración Financiera y de Control, que se adjunta a la presente

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese